



# BOLETÍN DEL CLERO DEL OBISPADO DE LEON

AL CLERO Y FIELES DE NUESTRA DIÓCESIS.

Amados míos en el Señor: Es por demás sabido que el bienestar de la sociedad depende principalmente del orden y armonía entre los distintos miembros de ella, lo cual no es posible conseguir sin que haya entre ellos amor mútuo fundado en el común origen y fin para que todos hemos sido criados. Todos tenemos el deber de amar, reverenciar y servir al Señor, porque es la bondad suma en donde se encuentra nuestro bien y la satisfacción plena y completa de nuestros deseos. Es el autor de nuestra vida y quien nos la conserva; es omnipotente y nada se oculta á su sabiduría. Todo cuanto existe debe á Él el ser, y marcha por los caminos que le tiene señalados, cumpliendo el destino para que fué criado. Las dos criaturas más excelentes de la creación, angélica y meramente espiritual la una y espiritual y corporal la otra, dotadas de inteligencia y libertad de obrar, abusaron de ésta para su daño y perdición. El Señor en su infinita misericordia sacó al hombre del abismo, á donde le llevó su pecado y le dotó de innumerables medios para conseguir su salvación, á pesar de los muchos peligros y variadas asechanzas en que se vería acosado por el mundo, el demonio y la carne, enemigos los tres de su alma.

Para que amemos á Dios en la forma y modo debidos es necesario que amemos también á nuestros prógimos. Cumpliendo cual se debe con estos dos preceptos puede darse por bien asegurado el bienestar público de la sociedad. Si hemos de llegar á este fin, preciso es que la doctrina expuesta se halle grabada en la mente y en el corazón de la familia cristiana, que es el fundamento de la sociedad, puesto que del conjunto de familias se compone ésta.

La educación doméstica es la base del bienestar público y privado, y por lo tanto cuanto más arraigada se halle la virtud en la casa paterna y con más cuidado y diligencia se infundan en el alma de los hijos por la palabra y el ejemplo de los padres los preceptos de la religión, tanto mayores serán los frutos que resulten para bien de todos. Así que es de la mayor importancia que la sociedad doméstica se constituya santamente y se gobierne y rija por las leyes de la religión como norma de la vida. Por esto el Señor al consumir la obra de la redención del género humano por la que suspiraban los siglos, la dispuso de modo que sus principios consistieron en ofrecer al mundo el ejemplo de una familia divinamente constituida, para que todos los hombres contemplasen el modelo más acabado de las virtudes, que santifican á la sociedad doméstica. Tal fué en efecto la familia de Nazaret, en cuyo seno permaneció oculto antes de mostrarse al mundo el Sol de justicia, Jesucristo, Dios y hombre nuestro divino Redentor, viviendo en compañía de su Santísima Madre la virgen María y de su castísimo esposo San José, que hacía para con Jesús las veces de padre. Todo cuanto en la sociedad doméstica es digno de alabanza y proceda de los mútuos oficios de caridad, de la santidad de las costumbres y del ejercicio de la piedad, resplandecía con suma perfección en aquella Sagrada familia (1) que

---

(1) Breve de 14 de Junio de 1892.

estaba preordenada para ser enseñanza y modelo de todas las demás. De modo que todo cristiano que la contempla, puede fácilmente ver en ella razón y estímulo para la práctica de toda virtud. Los padres encuentran en San José la norma preclarísima de la solicitud y providencia paterna—las madres tienen en la santísima Virgen, madre de Dios, insigne ejemplo de amor, de modestia, de sumisión y de perfecta fé—por último, los hijos de familia hallarán en Jesús, el divino modelo de obediencia que deben admirar, honrar é imitar. *Et erat subditus illis*. Los nobles aprenderán (1) en esta sagrada familia, que era de estirpe real, templanza en la prosperidad y dignidad en la desgracia—los ricos verán allí que deben posponerse los bienes de fortuna á la virtud.—Los jornaleros y todos los que especialmente en nuestra época se irritan de verse pobres, hallarán volviendo el pensamiento á la sacratísima familia más razones para regocijarse que para afligirse de la condición en que se ven. Ellos como la sagrada familia experimentan las fatigas y las angustias de la vida cotidiana. S. José tenía necesidad de valerse de su oficio para atender al diario sustento y hasta el mismo Dios hombre empleó sus divinas manos en labores mecánicas, no siendo por lo mismo de maravillar que varones sapientísimos renuncien voluntariamente los bienes de fortuna para abrazar de su libre y espontánea voluntad la pobreza de Jesús, María y José.

El culto á la sagrada familia data de los primeros siglos de la Iglesia, formándose después asociaciones cristianas establecidas bajo el título y la invocación de la sagrada familia y la honraron con singulares honores en todo tiempo y de un modo particular con las gracias y privile-

---

(1) Breve *Neminem fugit* de 14 de Junio de 1892. *Acta Sanctae Sedis*. Vol. XXV, pág. 8 y sig.

gios concedidos por los romanos Pontífices á fin de fomentar la devoción de los fieles á la sagrada familia.—Desde el siglo XVII existe entre los fieles suma predilección por este culto extendido por toda Europa, y atravesando el Océano llegó á América arraigando en el Canadá por los celosos trabajos y cuidados de los venerables siervos de Dios Francisco Montmorency-Laval primer Obispo de Quebec y Margarita Burgeois.—En estos últimos tiempos Francisco Felipe Francoz de la Compañía de Jesús fundó en Lyon una *Asociación de la Sagrada familia*, de la cual se esperan abundantes frutos con el favor divino. Su Santidad el Papa León XIII después de hacerse cargo de los hechos referidos y de los que después tuvieron lugar, elogió y recomendó esta obra, manifestando que la Asociación de la sagrada familia es útil, provechosa y grandemente oportuna en los tiempos presentes. Además, aprobó la fórmula de consagración y la oración que debe rezarse ante la imagen de la sagrada familia. Mandó también Su Santidad que la Sagrada congregación de Ritos redactase unos Estatutos, á fin de que cuantas piadosas asociaciones de la sagrada familia se establezcan en el mundo católico, queden unidas entre si y reconozcan un solo presidente ó director investido de suma autoridad para regirlas y gobernarlas. Tanto el referido Breve *Neminem fugit* de 14 de Junio de 1892, como los Estatutos de la pia asociación universal de las familias consagradas á la sagrada familia de Nazaret, que llevan la misma fecha de 14 de Junio de 1892 se hallan en el BOLETÍN DEL CLERO de esta Diócesis correspondiente al año de 1892, pag. 274 y sig.

---

Privilegios é indulgencias concedidas  
á la pia Asociación de la sagrada familia.

## LEÓN XIII.

PARA PERPETUA MEMORIA

Como ha poco que hemos aprobado y sancionado los nuevos estatutos de la asociación de la sagrada familia en letras apostólicas, se ha atendido suficientemente á los deberes de nuestro cargo al tributarla amplísimas palabras laudatorias y recomendarla con todo interés á las familias cristianas. La alabamos y recomendamos con la mira y propósito de que el pueblo cristiano, cuya eterna salvación nos está encomendada, se moviese oportunamente al aprecio de las virtudes cristianas con el ejemplo de la sagrada familia y nuestra invitación. La virtud cristiana es tan eficaz y puede tanto que en ella se encuentra en gran parte la curación de los males que nos asedian y la expulsión de los peligros que tememos. Los hombres se excitan maravillosamente á la virtud con el ejemplo, el cual es tanto más digno de imitación cuanto más íntegra y santa es la persona de donde se toma. Por esto, no es de admirar que Nos que nada apetecemos y deseamos mas que poder, excitada en todas partes la virtud cristiana, remediar los males presentes y alejar los peligros próximos, honremos con singular benevolencia y afecto la asociación de la sagrada familia, que propone la Santidad de ella así misma como ejemplar. Todos los inscriptos en esta asociación, contemplando las preclarísimas virtudes de Jesus, Maria y José tienen necesidad de tomar alguna semejanza de ellas y procurar hacerse mejores con la imitación. Por lo cual esta piadosa asociación tendrá vigor y florecerá tanto en

el número de sus miembros como en la gloria de sus buenas obras; se aumentará y propagará más cada día. Una vez floreciente, revivirán en las familias la fé la piedad y toda alabanza cristiana. Como los hombres suelen moverse principalmente por el premio; Nos proponemos como aliciente el que está en nuestra facultad, es decir, el premio de los bienes espirituales, que no es frágil ni caduco.

Espérenlo, además, mayor de aquellos á quienes se consagraron, de Jesús, María y José, que sean presentes y propicios á sus siervos en todo el trascurso de esta vida y hagan después que se pronuncien por los labios de ellos al morir sus santísimos y suavísimos nombres. En consideración á lo expuesto, Nos en vista de que es bueno y santo y de que cede en gloria de Dios y salvación de las almas, queremos y mandamos en uso de nuestra autoridad apostólica por medio de estas letras, que todos y cada uno de los miembros de la asociación de la sagrada familia, tanto presentes como futuros puedan usar de las remisiones ó indulgencias de penas y de los privilegios que se numeran en el índice que vá á continuación:

INDICE DE LAS INDULGENCIAS Y PRIVILEGIOS CONCEDIDOS  
Á LA PIA ASOCIACIÓN DE LA SAGRADA FAMILIA.

*Indulgencias plenarias.*—A cada uno de los asociados de la sagrada familia de uno y otro sexo, que purificados con la confesión de sus pecados recibiesen la sagrada Eucaristía y visitaren devotamente la iglesia parroquial ú oratorio público y allí oraren algún tiempo á nuestra intención, tienen derecho á conseguir indulgencia plenaria en los días señalados á continuación:

I. El día que entran en la asociación, hecha la fórmula de la consagración aprobada por Nos mediante nuestra Congregación de Ritos y puesta al fin de este índice.

II. El día del año, en que se celebre la junta general para renovar el pacto de los asociados según la costumbre del lugar en que se halla establecida la asociación.

III. En los días de las festividades.

- |                                      |   |                                       |
|--------------------------------------|---|---------------------------------------|
| 1.º De la Natividad                  | } | De nuestro Señor<br>Jesucristo.       |
| 2.º De la Circuncisión               |   |                                       |
| 3.º De la Epifanía                   |   |                                       |
| 4.º De la Resurrección               |   |                                       |
| 5.º De la Ascensión                  |   |                                       |
| 6.º De la Inmaculada Con-<br>cepción | } | De la Bienaventurada<br>Virgen María. |
| 7.º De la Natividad                  |   |                                       |
| 8.º De la Anunciación                |   |                                       |
| 9.º De la Purificación               |   |                                       |
| 10. De la Asunción                   |   |                                       |

Además de los días festivos

11. De San José esposo de la Santísima Virgen María.  
el día 19 de Marzo

12. El Patrocinio del mismo el tercer domingo después de Pascua.

13. Los desposorios de Nuestra Señora el día 23 de Enero.

IV. La fiesta titular de toda la Asociación.

V. Un día de cada mes á elección de los asociados, siempre que recen á la vez en las familias las preces prescritas ante una imagen de la sagrada familia.

VI. Los que hallándose en el artículo de la muerte y privados de la confesión y comunión, expiaren sus culpas con verdadero dolor é implorasen el santo nombre de Jesús con la voz ó si no pudieren hablar, con la voluntad.

*Indulgencias parciales.*

I.

Cada uno de los individuos de uno y otro sexo de la asociación de la sagrada familia que al menos contritos de corazón visitaren la Iglesia parroquial en la que está establecida la asociación, ú otro templo ó sagrario, y pidiesen á Dios por el feliz estado de la Iglesia católica, pueden ganar las indulgencias parciales de siete años y siete cuarentenas de perdón:

- |                               |                             |
|-------------------------------|-----------------------------|
| 1.º El día de la Visitación   | ) de la B. Virgen<br>María. |
| 2.º El día de la Presentación |                             |
| 3.º El día del Patrocinio     |                             |

4.º En cualquier día, que los socios reunidos en las propias familias inscritas en la asociación rezasen con corazón contrito las preces establecidas ante la imagen de la sagrada familia.

5.º Los dias en que los asociados asistan á las juntas que se celebren.

II.

Los mismos asociados ganarán las indulgencias de trescientos dias cuantas veces digan con corazón contrito en cualquier idioma ante la imagen de la sagrada familia la oración siguiente:

ORACION

que se ha de rezar todos los dias ante la imagen  
de la sagrada familia.

---

«Oh amantísimo Jesús que consagraste con tus infables virtudes y ejemplos de vida doméstica á la familia elegida por tí en la tierra, mira con clemencia á esta nuestra casa que postrada á tus piés pide para sí tu protección. Acuérdate de que tuya es esta casa, porque á tí se ha consagrado y dedicado con culto especial. Defién-

dela benigno, sácala de los peligros, socórrela en las necesidades, concédela la virtud por la que persevere siempre en la imitación de tu santa familia, para que uniéndose fielmente en el tiempo de su vida mortal en tu obsequio y amor, pueda finalmente cantar en los cielos tus eternas alabanzas.

«Oh María, madre dulcísima, imploramos tú ayuda en la seguridad de que tú divino Unigénito atenderá á tus ruegos.

«Y tú también, gloriosísimo patriarca S. José, socórrenos con tú poderoso patrocinio y pon en manos de María nuestras súplicas para que las presente á Jesucristo.»

Los asociados que impedidos por enfermedad ú otra causa no pudiesen rezar esta oración, podrán ganar la misma indulgencia, si devotamente rezaren cinco veces el Padre nuestro y el Ave María con gloria Patri.

### III.

Los individuos de la asociación ganarán una vez al día doscientos días de indulgencia, si digesen en cualquier idioma las siguientes preces jaculatorias:

«Jesús María y José, iluminadnos, socorrednos, salvadnos. Amen.»

### IV.

Los asociados que trabajen para que las familias cristianas se adscriban á esta piadosa y universal asociación, ganarán cien días de indulgencia.

### V.

Los asociados ganarán sesenta días de indulgencia cuantas veces—1.º asistan devotamente al santo sacrificio de la Misa y á otros divinos oficios en la iglesia parro-

quial en que está establecida esta asociación—2.º ó recen cinco veces el Padre nuestro y Ave María por los asociados difuntos—3.º ó reconcilien ó procuren reconciliar á las familias desavenidas—4.º ó procuren reducir al camino de la salvación á las familias apartadas de él—5.º ó procuren imbuir en los preceptos cristianos á los niños y niñas—6.º ó hagan otra cualquier obra piadosa, que ceda en bien de la asociación.

Los asociados pueden, si quieren, aplicar por los difuntos todas y cada una de las indulgencias plenarias y parciales que se dejan señaladas.

### **Privilegios para todos los asociados.**

Las Misas que se celebren en cualquier altar por los asociados difuntos, les servirán como si se hubiesen celebrado en altar privilegiado.

#### *Para los párrocos.*

1.º Privilegio de altar personal tres dias en cada semana; siempre que no disfruten de semejante privilegio por otra causa.

2.º Facultad de bendecir fuera de Roma, Coronas, Rosarios, Crucifijos, pequeñas imágenes y medallas, y de aplicarlas todas y cada una de las indulgencias, que los Sumos Pontífices tienen concedidas, según se describe en el correspondiente sumario; pero esta facultad se ha de ejercer solamente en favor de las personas adscritas en la asociación el dia:—1.º Del ingreso en ella.—2.º De la solemne renovación del pacto de consociación.

---

## FÓRMULA

que se ha de decir en cualquier idioma por las familias cristianas que se consagran á la sagrada familia.

«Oh Jesús, Redentor nuestro amabilísimo, que viniendo del cielo para ilustrar al mundo con la doctrina y el ejemplo, quisiste pasar la mayor parte de tu vida mortal en la humilde casa de Nazareth, sujeto á María y José y consagraste aquella familia, que habia de servir de ejemplo á todas las familias cristianas, recibe benigno esta nuestra casa, que toda se entrega ahora á ti: Protégela y guárdala y confirma en ella tu santo temor juntamente con la paz y concordia de la caridad cristiana para que se haga semejante al divino ejemplar de tu familia y todos cuantos le componen sean participantes de la bienaventuranza eterna.

«Oh amantísima María madre de Jesucristo y madre nuestra, haz con tu piedad y clemencia que Jesús acepte esta nuestra consagración y nos conceda sus beneficios y bendiciones.

«Oh José, custodio santísimo de Jesús y María, socórrenos con tus preces en todas las necesidades del alma y del cuerpo, para que juntamente contigo y la bienaventurada Virgen María podamos dar eternas alabanzas y gracias al divino Redentor Jesucristo.

Y queremos que todas y cada una de estas cosas segun quedan decretadas, sean para siempre firmes, estables y valederas no obstante las constituciones y ordenaciones apostólicas y demas cosas en contrario (1).

Dado en Roma en S. Pedro bajo el anillo del Pescador el dia 20 de Junio de 1892, año 15 de nuestro Pontificado,

SERAFIN, CARDENAL BANNUTELLI.

---

(1) *Acta Sanctae Sedis*, vol. XXV, pág. 15 y sig.

## REGLAMENTO

### de la pia asociación de la sagrada familia.

I. *Fin de la asociación.* Nuestro Santísimo Padre el Papa León XIII, en un breve apostólico *Neminen fugit* dirigido á todo el orbe católico en 14 de Junio de 1892, señaló los propósitos de la piadosa asociación de la sagrada familia con estas palabras «unir con los vínculos mas estrechos de la piedad todas las familias cristianas á la sagrada familia, ó mas bien, consagrarlas enteramente á ella, para que Jesus, Maria y José protejan y defiendan á las familias á ellos consagradas como cosa propia», por lo cual conviene que todos los que pertenezcan á esta asociación, procuren ajustar su vida al modelo propuesto, uniendo sus pensamientos con el lazo de la fé, y juntar sus voluntades en el amor de Dios y del prógimo. Para conseguir con mas facilidad y eficacia estos fines, el Eminentísimo Señor Cardenal Vicario de Su Santidad en Roma, constituido por el Sumo pontífice León XIII en presidente y patrono de esta asociación universal, oído el Consejo de la obra, ha decretado lo siguiente:

II. *Dirección de la obra de Roma.*—a) Pertenece al Cardenal presidente convocar á los consejeros siempre que lo creyese oportuno, presidirlos, dirigirse á los obispos diocesanos para los asuntos de la obra, y suscribir las cartas de agregación y otros documentos de esta naturaleza. Es tambien atribución suya recibir las relaciones de las parroquias y familias de todo el orbe, que quieran inscribirse en los registros de la *pia asociación* presidir las reuniones y funciones religiosas que celebre la asociación en Roma, bien personalmente, ó bien delegando su representación en otro prelado. Finalmente le corresponderá oír á sus consejeros en todo aquello que se refiera á esta pia asociación, principalmente en lo que no pudieran ellos

desempeñar por razón de su oficio y en las cosas que ofrezcan alguna dificultad.

b) Tres prelados de los residentes en Roma y de los cuales uno es el secretario *pro tempore* de la sagrada Congregación de Ritos, unidos al Cardenal presidente, asistirán con diligencia á las juntas, y en ellas manifestarán su parecer, é indicarán á la presidencia todo aquello que creyesen provechoso á la asociación, ocupándose seriamente en las cosas que se refieran al mejoramiento de la misma.

Se unirá á ellos un sacerdote elegido por la presidencia con el cargo de secretario, el cual anotará los asuntos más importantes, que se traten en las juntas; propondrá lo que creyese más conveniente para el incremento de la obra; tendrá á su cargo, é inspeccionará los documentos que hayan de publicarse, dando cuenta de todo al presidente, para obtener la necesaria aprobación y autorización en debida forma.

El secretario se ayudará de otro sacerdote aprobado por el presidente, con el cargo de vicesecretario. Serán de su cargo las cartas que hayan de dirigirse á los obispos, y contestar á las que de ellos se reciban, según las instrucciones del Cardenal presidente, presentándolas á su firma y á la del secretario. Tendrá á su disposición un archivo, en donde se conserven todos los manuscritos, impresos, imágenes, células de agregación, y todo lo demás que se refiera á los asociados, según las disposiciones del consejo. Presentará relación detallada, y dará cuenta al presidente de todos los gastos que ocurran.

III.—*Dirección de la obra fuera de Roma.* a) Los obispos diocesanos designarán un sacerdote, en cuanto sea posible al más digno, para el cargo de Director de la asociación, excitando su celo para el bien de la misma y encargándole que le dé cuenta de todo lo que á ella se refiera.

b) El director diocesano ayudará con su cooperación y consejo á los directores parroquiales, para que desempeñen sus cargos con la debida asiduidad y prudencia y los pedirá cuenta del número y nombres de las familias inscritas en la asociación, llevando un registro en donde consten las parroquias y familias asociadas para remitir á Roma copia exacta del mismo.

c) Desempeñarán el cargo de directores parroquiales los respectivos curas, recibiendo instrucciones para el mejor desempeño de sus cargos, del director diocesano, al cual remitirán las listas de las familias asociadas. Todos los años en un día determinado á ser posible, se examinará y revisará este registro, cuidandose de inscribir en él las nuevas familias. Para fomentar y propagar el culto de la sagrada familia será conveniente que los párrocos exhorten á sus feligreses, para que formen parte de esta asociación, principalmente en las festividades de nuestro Señor, en las de la santísima Virgen María y San José, cuando se haya de renovar solemnemente la consagración de los asociados y cuando se celebre en la iglesia parroquial alguna festividad religiosa en honor de la sagrada familia, dejando al arbitrio prudente del Director la designación del día y la forma en que haya de tener lugar. Podrán los directores locales ayudarse de los seculares, tanto hombres como mujeres, que mas se distinguan por su piedad y puedan por sus condiciones, ser cooperadores eficaces de esta obra.

d) Los seculares elegidos para desempeñar este oficio, cumplirán las indicaciones del párroco y contribuirán al fomento y desarrollo de la pia asociación en sus oraciones, mútuas exhortaciones y ejemplos de virtud como medios poderosísimos de conseguir el fin propuesto.

IV. *Obligaciones de los asociados.*—a) Los que se inscriban en esta asociación, propónganse imitar, ante todo, alguna de las virtudes de que la sagrada familia de Nazareth, Jesus, María y José dejaron en la tierra tan preclaros ejemplos, para todas las clases de la sociedad, y mas principalmente para los que viven del trabajo de sus manos. Fijense principalmente en aquellas que directamente se refieren á la santificación del hogar doméstico, á saber: la caridad mútua especialmente entre los cón-

yuges, la educación cristiana de los hijos, la obediencia y respeto de estos á sus padres, la paz y la concordia domésticas y otras semejantes. Absténganse de vicios y pecados y sobre todo de aquellos que singularmente afean al nombre cristiano y ofenden de un modo especial á la sagrada familia, como son las palabras impias ú obscenas, la relajación de costumbres y otros semejantes.

b) Confesarán y comulgarán en las principales festividades del año y el día en que se renueva la consagración de las familias.

c) Procurarán observar los preceptos de la Iglesia, tan menospreciados en estos tiempos de corrupción y de licencia, fijándose de un modo particular en aquellos cuya observancia edifica á los demás, como son: el oír Misa en los días festivos, guardar los ayunos y abstinencias en los tiempos prescritos, y otros semejantes.

d) Celebrarán con especial solemnidad las festividades propias de la pia asociación, enriquecidas con indulgencia plenaria por el sumo pontífice, y de un modo principal la fiesta de la sagrada familia en la dominica infraoctava de la Epifanía, en cuyo día, si otra cosa no pareciese más conveniente á los directores parroquiales, se renovará la consagración de las familias.

e) Pongan todos especial empeño en recitar en común por lo menos una vez cada día y delante de una imagen de la sagrada familia algunas oraciones, recomendándose especialmente el santísimo Rosario.

f) Todos los ejercicios piadosos de que se ha hecho mención, y que eficazmente recomendamos á los individuos de esta pia asociación, no obligan bajo pena de pecado.

Dado en Roma en el palacio del Vicariato, dominica infraoctava de la Epifanía, día 8 de Enero de 1893.—L. M. Card. Vic. Presidente.—C. Mancini, Secretario.

Recomendamos á todos y especialmente á los párrocos la atenta lectura de esta instrucción, para que después de bien penetrados de su contenido, así como del Breve *Neminem fugit* y los Estatutos de la pia asociación que llevan la fecha de 14 de junio de 1892 y se hallan en

el BOLETÍN DEL CLERO de esta Diócesis correspondiente al año de 1892, pág. 274 y sig., puedan dar conocimiento claro á sus feligreses de los muchos bienes que resultan á las familias que se inscriben en esta asociación, haciéndoles ver la facilidad con que pueden aprovecharse de las indulgencias plenarias y parciales que se conceden á los individuos de las familias que ingresen en la pia unión de la sagrada familia.

Nombramos Director diocesano de la asociación al M. I. Señor D. Eulogio Horcajo, Canónigo de nuestra Santa Iglesia Catedral, para que cumpla las obligaciones anejas á este cargo, y los directores parroquiales acudirán á él en los casos señalados en esta instrucción y en consulta de las dudas que puedan ocurrirles acerca de los puntos referentes á la pia asociación de la sagrada familia.

Se halla muy extendida en la diócesis de Palencia esta asociación y muchas son las familias de los distintos pueblos de dicho obispado que han ingresado en ella. Allí se hallan estampas de la sagrada familia en distintos tamaños, libritos que contienen los documentos relativos á esta asociación á precios reducidísimos. Allí se publica una revista bimestral titulada *El Promotor* de la devoción á la sagrada familia. Así, pues, nuestros párrocos tienen á mano todos los medios teóricos y prácticos para llevar á efecto esta sagrada institución, tan recomendada y favorecida por nuestro Santísimo padre el Papa León XIII.

León, 15 de Mayo de 1897.

† FRANCISCO, OBISPO DE LEÓN.